Gobierno de Guadalajara

Auditoría

25 JUN 2025
RECIBIDO
Dirección de Turismo
Coordinación General de Desarrollo Económico

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio: DA/177/2025
Asunto: Orden de Auditoría AAD/013/2025

Recibí Original
María del Refugio Plascencia Pérez

María del Refugio Plascencia Pérez.
Directora de Turismo.
Gobierno Municipal de Guadalajara.
P r e s e n t e.

Sirva este medio para saludarle; además, informarle que, con la finalidad de vigilar que las dependencias y entidades que conforman el Gobierno Municipal de Guadalajara cumplan con sus obligaciones en materia de planeación, presupuestación, programación, ejecución y control, así como con las disposiciones contables, de recursos humanos, adquisiciones y, en su caso, de financiamiento y de inversión establecidas en las normas aplicables, la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara practicará una auditoría bajo el número de expediente **AAD/013/2025** a la **Dirección de Turismo** del Gobierno Municipal de Guadalajara, con domicilio en la calle Avenida Hidalgo, número 426 cuatrocientos veintiséis, colonia Centro, C.P. 44100, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se encuentra sectorizada a la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno de Guadalajara.

Por lo anterior, le informo que las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, **CC. María Guadalupe Soto Rodríguez, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades, así como supervisora de la auditoría; Sofía Ramírez Estrada, Auditora y Jefa de Grupo responsable de la auditoría; y Martin Lázaro Rico Artiaga, Auditor Especializado C**; han sido comisionadas para practicar la auditoría referida, por lo que se solicita su amable intervención para que les sean proporcionados los registros, reportes, datos e informes que requieran para su ejecución.

Hago de su conocimiento que el período a revisar es el comprendido del **01 de enero al 31 treinta y uno de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro**, con el objeto y alcance de **verificar que las erogaciones de Servicios Generales (capítulo 3000) cumplieron con las disposiciones previstas en la normativa aplicable durante el ejercicio 2024**. Le notifico, además, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura 25 veinticinco de junio de 2025 dos mil veinticinco, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada a otros ejercicios, objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario. De igual manera, se informa que durante el transcurso de la auditoría se podrán aplicar cuestionarios o entrevistas a las personas servidoras públicas que se considere necesario, así como efectuar visitas, inspecciones oculares y aplicar cualquier técnica, procedimiento o metodología necesaria para cumplir con el objeto de la auditoría, y éstos junto con sus hallazgos, formarán parte de los resultados de la misma.

Por todo lo anterior, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se le solicita que instruya las medidas y acciones necesarias para que a las personas comisionadas se les proporcionen, en los términos y plazos que le sean requeridos, los informes, documentos y en general, los datos y la cooperación técnica para realizar la auditoría en comento; y asimismo, durante la ejecución de la auditoría se les proporcione un espacio físico digno para desempeñar su labor y resguardar la información bajo llave por la seguridad y confidencialidad de la misma.

Además, con la finalidad de que las actividades de la auditoría se ejecuten apropiada y oportunamente en un marco de estrecha colaboración y comunicación, le solicito amablemente que designe a una persona servidora pública que funja como enlace, para la atención de los

Por último, le informo que oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, numeral 1, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y el numeral 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia.

Lo anterior de conformidad con el Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana para el año 2025, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI; 8, 9, fracción II; 10, párrafo cuarto, fracción II; y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción III; 48, numeral 1, fracciones I, VIII y XVI; y 52, numeral 1, fracciones V, XV y XVI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 222, 223, fracciones II, III, VII, VIII y XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; 3, 5, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; y demás relativos aplicables.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

Atentamente,
Guadalajara, Jalisco; 25 de junio del 2025.
"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"

José Alberto Sánchez Castellanos
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara

Gobierno de Guadalajara
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. David Mendoza Martínez, Coordinador General de Desarrollo Económico. – Para conocimiento.

C.c.p. Archivo.

JASC/MGSR*

Gobierno de Guadalajara

25 JUN 2025
RECIBIDO
Dirección de Turismo
Coordinación General de Desarrollo Económico